ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 08/16 (Ad Referéndum)**. Dicho llamado corresponde a **"Contratación de Seguro de Vehículos para la H. Cámara de Senadores"**, PAC N° 300189. El Sr. Vicente Palacio, informa que en fecha 14 de enero de 2016 se reunió el Comité y atendiendo que no se reunió la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 01 de febrero de 2016. Sigue informando el Sr. Vicente Palacio, que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 01 de febrero de 2016 a las 09:00 hs., presentando oferta la firma:

1. **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS PROPIEDAD COOPERATIVA**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ASEGURADORA TAJY
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se realizó correcciones aritméticas a la oferta.

El Comité de Evaluación deja constancia de que por un error involuntario en la transcripción de la planilla auxiliar de la oferta al acta de apertura, se registró en los ítems 8 y 9 los siguientes montos;

8	Camioneta	Kia	Sportage	2008	5 personas	125.000.000	06/03/2016	05/03/2017	3.950.000
9	Camioneta	Kia	Sportage	2008	5 personas	125.000.000	06/03/2016	05/03/2017	3.950.000

Debiendo ser;

8	Camioneta	Kia	Sportage	2008	5 personas	125.000.000	06/03/2016	05/03/2017	**3.750.000**
9	Camioneta	Kia	Sportage	2008	5 personas	125.000.000	06/03/2016	05/03/2017	**3.750.000**

Cuadro de oferta:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	ASEGURADORA TAJY Precio Unit.c/Iva
1-	84131503-001	Seguro de vehículos de la Institución, según especificaciones técnicas del Anexo C.	Unid.	1	83.100.000
				Total General IVA Incluido	83.100.000

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Planilla Auxiliar N° 1

N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPAC.	MONTO ASEGURADO	COBERTURA DESDE	COBERTURA HASTA	ASEGURADORA TAJY PRECIO
1	Automóvil	M. Benz	E 300 Elegance	1997	5 personas	100.000.000	06/03/2016	05/03/2017	3.000.000
2	Camioneta	Mitsubishi	L 200 C/S	1995	3 personas	30.000.000	06/03/2016	05/03/2017	1.500.000
3	Camioneta	Chevrolet	Blazer DLX	2005	5 personas	100.000.000	06/03/2016	05/03/2017	3.000.000
4	Camioneta	Chevrolet	S10 D/C	2008	5 personas	120.000.000	06/03/2016	05/03/2017	3.600.000
5	Camioneta	Kia	Sportage	2007	5 personas	100.000.000	06/03/2016	05/03/2017	3.000.000
6	Camioneta	Kia	Sportage	2007	5 personas	100.000.000	06/03/2016	05/03/2017	3.000.000
7	Camioneta	Kia	Sportage	2007	5 personas	130.000.000	06/03/2016	05/03/2017	3.900.000
8	Camioneta	Kia	Sportage	2008	5 personas	125.000.000	06/03/2016	05/03/2017	3.750.000
9	Camioneta	Kia	Sportage	2008	5 personas	125.000.000	06/03/2016	05/03/2017	3.750.000
10	Camioneta	Mitsubishi	Montero TR4	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	4.500.000
11	Camioneta	Mitsubishi	Montero TR4	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	4.500.000
12	Camioneta	Nissan	X TERRA	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	4.500.000
13	Camioneta	Nissan	X TERRA	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	4.500.000
14	Camioneta	Chevrolet	Blazer ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	4.500.000
15	Camioneta	Chevrolet	Blazer ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	4.500.000
16	Camioneta	Chevrolet	Blazer ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	4.500.000
17	Camioneta	Chevrolet	Blazer ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	4.500.000
18	Automóvil	Chevrolet	CORSA	2010	5 personas	60.000.000	06/03/2016	05/03/2017	1.800.000
19	Automóvil	Chevrolet	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2016	05/03/2017	2.400.000
20	Automóvil	Chevrolet	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2016	05/03/2017	2.400.000
21	Automóvil	Chevrolet	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2016	05/03/2017	2.400.000
22	Camioneta	Hyundai	H1	2011	12 personas	160.000.000	06/03/2016	05/03/2017	4.800.000
23	Camioneta	Hyundai	H1	2011	12 personas	160.000.000	06/03/2016	05/03/2017	4.800.000
TOTAL GENERAL (incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran) Trasladar a la Planilla de Precios									83.100.000

El comité procede a la verificación de los documentos presentado por los oferentes y decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir al oferente, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitada en el Anexo E.

A la firma ASEGURADORA TAJY;

- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.

Decide también, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, solicitar un informe sobre la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el documento que será solicitado al oferente.

A los 03 días del mes de febrero de 2016, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada correspondiente al llamado **08/16 (Ad Referéndum) "Contratación de Seguro de Vehículos para la H. Cámara de Senadores"**.

El Sr. Vicente Palacio, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no

Anhalía B. Báez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir al oferente la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura.

En fecha 02 de febrero de 2016, mediante nota se solicitó a la empresa ASEGURADORA TAJY, que presente lo solicitado en el Anexo E.

- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.

En fecha 02 de febrero de 2016, se remite la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

En fecha 03 de febrero de 2016, se recibe la contestación de la firma ASEGURADORA TAJY, remitiendo la documentación. En fecha 03 febrero de 2016, se recibe el informe de la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores acerca de la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **ASEGURADORA TAJY**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	ASEGURADORA TAJY
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
7	Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Declaración Jurada de coberturas a por lo menos 5 (cinco) Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.	Cumple
8	Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
9	Copia del último Balance presentado a la Autoridad de control	Cumple
10	Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.	Cumple
11	En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.	Cumple
12	Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período publicado.	Cumple
13	Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	Cumple

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	ASEGURADORA TAJY
1-	84131503-001	Seguro de vehículos de la Institución, según especificaciones técnicas del Anexo C.	Unid.	Cumple

Planilla Auxiliar Nº 1

N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPAC.	MONTO ASEGURADO	COBERTURA DESDE	COBERTURA HASTA	ASEGURADORA TAJY PRECIO
1	Automóvil	M. Benz	E 300 Elegance	1997	5 personas	100.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
2	Camioneta	Mitsubishi	L 200 C/S	1995	3 personas	30.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
3	Camioneta	Chevrolet	Blazer DLX	2005	5 personas	100.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
4	Camioneta	Chevrolet	S10 D/C	2008	5 personas	120.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
5	Camioneta	Kia	Sportage	2007	5 personas	100.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
6	Camioneta	Kia	Sportage	2007	5 personas	100.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
7	Camioneta	Kia	Sportage	2007	5 personas	130.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
8	Camioneta	Kia	Sportage	2008	5 personas	125.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
9	Camioneta	Kia	Sportage	2008	5 personas	125.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
10	Camioneta	Mitsubishi	Montero TR4	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
11	Camioneta	Mitsubishi	Montero TR4	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
12	Camioneta	Nissan	X TERRA	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
13	Camioneta	Nissan	X TERRA	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
14	Camioneta	Chevrolet	Blazer ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
15	Camioneta	Chevrolet	Blazer ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
16	Camioneta	Chevrolet	Blazer ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
17	Camioneta	Chevrolet	Blazer ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
18	Automóvil	Chevrolet	CORSA	2010	5 personas	60.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
19	Automóvil	Chevrolet	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
20	Automóvil	Chevrolet	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
21	Automóvil	Chevrolet	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
22	Camioneta	Hyundai	H1	2011	12 personas	160.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple
23	Camioneta	Hyundai	H1	2011	12 personas	160.000.000	06/03/2016	05/03/2017	Cumple

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

ASEGURADORA TAJY	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Marco Antonio Rolon Torres	No registra datos	No registra datos
Carmen Luz Barboza Lezcano	No registra datos	No registra datos
Carlos Adalberto Benítez Cabrera	No registra datos	No registra datos

Anhalía B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **ASEGURADORA TAJY, Cumple** con cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS PROPIEDAD COOPERATIVA,** por un monto total de **Gs. 83.100.000 (guaraníes ochenta y tres millones cien mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2016.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **once horas del día 03 de febrero de 2016.**----------

Anhalía B. Báez Aponte	**VICENTE PALACIO**	Lic. **RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA**
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.	Unidad Operativa de Contrataciones	Director Gral. Adm. y Financiero
H. Cámara de Senadores	**H. CÁMARA DE SENADORES**	Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS PROPIEDAD COOPERATIVA,** por un monto total de **Gs. 83.100.000 (guaraníes ochenta y tres millones cien mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2016.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 08/16 (Ad Referéndum).----------

Máxima Autoridad de la Institución

MARIO ABDO BENÍTEZ

Presidente

Honorable Cámara de Senadores